

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "TU ISLA GANA 2021-2022 / ACCIÓN TRADE MARKETING"

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "Tu isla gana 2021-2022" es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 6 de febrero de 2022, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar las marcas Coronas de la tierra, Coronas 21, Benson Option, Benson red 24s, Benson Red, Benson Blue, Benson 100s y Benson Red 21s (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre los puntos de ventas seleccionados y residentes en las Islas Canarias.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente al punto de venta por parte del comercial de JTI.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todos aquellos clientes que formen parte de la promoción y lleven a cabo los requisitos de participación requeridos.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI y todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la

promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios

Todos aquellos clientes que superen la visita del experto durante el periodo promocional, teniendo correctamente ubicados y visibles los materiales de la promoción (Boombox o urna externa, A4 con peana, Ministickers en Flexis, Vinilos mampara y Faldón mostrador) recibirán una participación para el sorteo final de su isla ante notario. Cada punto de venta recibirá 3 visitas por parte del experto y se entregará 1 regalo por isla (Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma)

El premio:

a. Sorteo: Cámara vigilancia motorizada IP 4 Megapixel

- Cinco (5) Cámaras de Video Vigilancia motorizada IP 4 megapixel valoradas en 190 € cada una.

La participación en el sorteo final se efectuará a través de un documento Excel, dividido por pestañas correspondientes a cada isla, y en cada pestaña se incluirá el listado de POS con las 3 visitas realizadas por el experto incluyendo la participación entregada en cada visita, siempre y cuando el cliente haya superado la visita del experto.

Cada cupón supone una participación en el sorteo final, cada punto de venta recibirá 3 visitas por parte del experto. En cada una de las visitas si el cliente cumple con los requisitos del experto obtendrá 1 participación en el sorteo final ante notario.

Entre el día 23 y 28 de febrero de 2022 se realizará el sorteo de las cinco cámaras de video vigilancia entre todas las participaciones entregadas durante el Periodo Promocional.

Los referidos premios serán en todo caso aleatorios, de tal forma que el participante que resulte ganador obtendrá el premio que por sorteo le hubiere correspondido, no pudiendo canjearlo por otro de los premios ni por su importe en metálico.

En el sorteo se extraerá un (1) ganador por isla y, además, el nombre de otros diez (10) participantes por isla que tendrán la consideración de suplentes, para el caso de que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las presentes bases, no pudiera ser localizado transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles desde que la Agencia se intentara poner en contacto con él, o no aceptara por escrito (vía correo ordinario o vía email) su premio dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a que la Agencia haya contactado con él. La prelación entre los suplentes será determinada por el orden de extracción.

La Agencia se pondrá en contacto con cada ganador en los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo y recibirá el premio en el punto de venta.

Si en algún caso fuera imposible localizar al ganador y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptará el premio, éste se declarará desierto.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método y en la fecha pactada con la Agencia.

OCTAVA.- Datos de carácter personal

1. Identidad y datos de contacto del responsable.

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales-canarias@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y enviarles los obsequios y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

3. Conservación de los datos.

En el caso en el que el cupón no haya sido ganador o suplente, JTI sólo tratará los datos personales para la inicial recogida, ya que éste será debidamente destruido.

En caso de resultar ganador o suplente, los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

4. Medidas de seguridad.

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

5. Derechos de los participantes.

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales-

canarias@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

6. Destinatarios de los Datos Personales.

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- Cúrcuma S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y enviarles los obsequios y, en su caso, atender reclamaciones.
- Draft S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la

sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Carlos José Jarabo Rivera.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

JT INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.
p.p. Jesús Manuel González González

DocuSigned by:
JESUS GONZALEZ GONZALEZ
3AC4303A66D2454...